

A LA COMISIÓN UNITARIA QUE PREPARA LA IX ASAMBLEA DE IU

A LA PRESIDENCIA FEDERAL DE IU



nos dirigimos a la Presidencia Federal de IU y a la Comisión Unitaria que prepara la IX Asamblea de IU y manifestamos lo siguiente:

SIN DILACIONES, REFUNDAR IU, DESDE ABAJO. INTERVENIR AQUÍ Y AHORA. UNA PROPUESTA PARA TOMAR LA INICIATIVA. ¡GENTES DE A PIE DE IZQUIERDA UNIDA, UNÍOS! (ÚLTIMO AVISO).

Ante la celebración de la próxima XVII Asamblea de IULV-CA y IX Federal de IU, ponemos en vuestro conocimiento los siguientes

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMISIONES DE GARANTÍAS ¿HAY ALGUIEN AHÍ?

Que el pasado 7 de Diciembre de 2007, ocho componentes de la Ejecutiva Provincial de IULV-CA de Jaén interponíamos la correspondiente impugnación ante la Comisión de Arbitraje y Garantías Democráticas de Izquierda Unida Los Verdes- Convocatoria por Andalucía de los presuntos acuerdos adoptados en la XVI Asamblea Provincial de IULV-CA de Jaén, convocada para el domingo día 2 de Diciembre de 2007, y que no llegó a constituirse ni celebrarse. De la misma salió fraudulentamente un autodenominado "Consejo Provincial" que ha venido usurpando las funciones que corresponden al conjunto de la organización provincial, sin que por organismo o responsable alguno de IULV-CA e IU se adoptaran las correspondientes medidas de garantías democráticas que corresponde a la organización.

Hasta la fecha no se ha establecido procedimiento alguno ni se ha dado respuesta a la mencionada impugnación por la Comisión de Arbitraje y Garantías Democráticas de IULV-CA, dejando en la más absoluta

indefensión a una parte mayoritaria de la organización provincial, que viene soportando un proceso de intento de liquidación de importantísimas asambleas, gobiernos municipales de IULV-CA de la provincia y de la Diputación Provincial de Jaén (Linares, Jaén capital, Úbeda, Navas de San Juan, Jódar, Torreperogil, Mengíbar y nuevas asambleas locales de la Sierra de Segura). Se adjunta al presente escrito, como DOCUMENTO NÚMERO UNO, el escrito de impugnación citado, con sus correspondientes resguardos de Burofax de entrega).

SEGUNDO.- MALOS TIEMPOS PARA LAS GARANTÍAS DEMOCRÁTICAS EN TIEMPOS DE EXCEPCIÓN. EL PAPEL DE LA SEGUNDA INSTANCIA.

Que con igual fecha se remitía escrito de impugnación de la señalada Asamblea Provincial de IULV-CA de Jaén a la Comisión Federal de Arbitraje y Garantías Democráticas Federal de Izquierda Unida, sin que tampoco se haya recibido contestación o comunicación de algún tipo. Se adjunta al presente escrito, como DOCUMENTO NÚMERO DOS, el escrito de impugnación citado, con sus correspondientes resguardos de Burofax de entrega).

El artículo 13 de los Estatutos Federales de IU establece que, junto a los conflictos de carácter político, se encuentran los de orden B.- Conflictos de orden estatutario. Y determina que "1.- Conforme establece el art. 6 de la Constitución Española, todo partido político debe tener un funcionamiento democrático, lo que exige que exista un órgano dentro del mismo que vele por los derechos de las y los militantes, les dé seguridad frente a posibles actuaciones arbitrarias de los órganos de dirección y les ampare frente a prácticas discriminatorias. A su vez podrá actuar en los conflictos surgidos por conductas que supongan violación de las obligaciones individuales o colectivas. 2.- Dentro de I.U. estos órganos se denominan Comisiones de Garantías". Los artículos 26 y 27 de los citados Estatutos Federales, en relación con lo dispuesto en el artículo 44 de dicho cuerpo normativo, regulan las competencias, funcionamiento y procedimiento a seguir por la Comisión Federal de Garantías Democráticas, también en el supuesto de inexistencia o ausencia de actividad de la correspondiente Comisión de Arbitraje y de Garantías Democráticas de la Federación. ¿Qué ha ocurrido? Nada.

TERCERO.- REFUNDANDO IU: POR UNA LEGALIDAD DEMOCRÁTICO-SOCIALISTA

El artículo 26 de los Estatutos vigentes de IULV-CA regula lo referido a la Comisión Andaluza de Arbitraje y Garantías Democráticas y señala que resolverá en primera instancia las reclamaciones que se realicen en relación a sanciones impuestas o a vulneración de derechos. En el marco de las competencias se establece que:" Es imprescindible que la Comisión de arbitraje y garantías democráticas responda a las reclamaciones que se

formulen, pues en otro caso se produce una evidente indefensión de los militantes y la impunidad de aquellos que puedan estar vulnerando la legalidad estatutaria democrática de IULV-CA y los derechos de otros compañeros".

Con posterioridad se fija el correspondiente procedimiento a seguir en los supuestos de competencia de la mencionada Comisión. Ni ha habido pronunciamiento alguno, tras más de siete meses de espera, ni se ha iniciado ningún procedimiento, dejando no sólo indefensos a la mayoría de los adscritos y adscritas de IULV-CA de la provincia de Jaén, sino que se ha permitido y apoyado desde dicha instancia de dirección andaluza y de la misma Comisión de Garantías el funcionamiento ilegal y usurpador de la representación provincial de Izquierda Unida.

TERCERO.- OXÍMORON: CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA Y LEGALIDAD EN IZQUIERDA UNIDA. EL PAPEL DEL SILENCIO INDIGNO FRENTE A LA REALIDAD Y LAS PALABRAS.

¿Lo que se establece en la Constitución y la legislación española es aplicable a IU? Parece contradictorio y difícil de creer. Pero en esas estamos. Veamos:

Artículo 24.

1. *Todas las personas tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión.*

Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Artículo 42. Obligación de resolver.

1. *La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.*
2. *El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento. Este plazo no podrá exceder de seis meses salvo que una norma con rango de Ley establezca uno mayor o así venga previsto en la normativa comunitaria europea.*
3. *Cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo, éste será de tres meses. Este plazo y los previstos en el apartado anterior se contarán:*
 - a. *En los procedimientos iniciados de oficio, desde la fecha del acuerdo de iniciación.*
 - b. *En los iniciados a solicitud del interesado, desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.*

Artículo 43. Silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud de interesado.

1. En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legitima al interesado o interesados que hubieran deducido la solicitud para entenderla estimada o desestimada por silencio administrativo, según proceda, sin perjuicio de la resolución que la Administración debe dictar en la forma prevista en el apartado 4 de este artículo.

2. Los interesados podrán entender estimadas por silencio administrativo sus solicitudes en todos los casos, salvo que una norma con rango de Ley o norma de Derecho Comunitario Europeo establezca lo contrario...

No obstante, cuando el recurso de alzada se haya interpuesto contra la desestimación por silencio administrativo de una solicitud por el transcurso del plazo, se entenderá estimado el mismo si, llegado el plazo de resolución, el órgano administrativo competente no dictase resolución expresa sobre el mismo”.

En el presente caso se han conculcado principios constitucionales fundamentales y por silencio administrativo la impugnación presentada en su día habría que entenderla como aceptada.

Entonces... ¿Cómo le explicamos a las gentes interesadas en IU que aquí hay menos garantías jurídicas que fuera de IU?

CUARTO.- HOMBRE BLANCO CON LENGUA DE DOBLE FILO

Que en la pasada XVI Asamblea Andaluza de IULV-CA celebrada en Matalascañas (Huelva) se hacía público un documento de puntos de acuerdo de la Comisión de Diálogo, leído por el Coordinador Andaluz de IULV-CA en el que se recogía el compromiso de abrir un proceso de diálogo y resolución pacífica de los conflictos, sin que desde entonces se haya sabido nada al respecto. En sentido contrario, se ha ido agudizando la crisis que se arrastra desde hace varios años y la intervención de la dirección andaluza no ha dado ningún paso en el sentido acordado y comprometido acordado públicamente.

QUINTO.- MÁS TEMPRANO QUE TARDE...

La Comisión Unitaria que prepara la IX Asamblea Federal de IU recoge entre sus cometidos..."la voluntad política de buscar una solución acordada para los diversos conflictos de afiliación que puedan estar aún planteados en las distintas federaciones de IU" (Punto 3º del Documento de fecha 14 de Abril de 2008) que estimamos de aplicación a la grave y presente situación de IULV-CA de la provincia de Jaén, teniendo en cuenta la ausencia de garantías democráticas en el presente caso.

SEXTO.- ¿DECIR UNA COSA Y HACER OTRA BIEN DISTINTA ES UNA NUEVA FORMA DE HACER POLÍTICA? MEJOR LA DE PEROGRULLO: DECIR LA VERDAD, UNA NECESIDAD POLÍTICA, PRECISAMENTE.

Resulta sorprendente y cínico que entre los firmantes del Documento "**Por una izquierda unida anticapitalista, republicana, federal y alternativa, organizada como movimiento político y social**" se encuentren varios miembros que vienen desempeñando tareas de usurpación de las funciones de representación provincial de IULV-CA y otros que vienen tolerando y apoyando dicha situación. ¿Cómo entender entonces que "*La regeneración democrática del proyecto exige evitar las expresiones de autoritarismo en su dirección y la recuperación del protagonismo de las organizaciones de base, así como el funcionamiento regular de los órganos de dirección: la división interna sólo puede superarse desde el respeto a las reglas de juego, de modo que en ningún caso pueda la dirección comportarse como una fracción que intente cambiar el propio proyecto a espaldas de la afiliación*" (página 4 y 5), tal y como se establece en el mismo?

¿Cómo se habla de "*hacer una Convocatoria abierta a colectivos, personas, ex-militantes, etc. para comenzar un proceso*" ...de refundación de IU (como se apuesta en la página 25 del mismo documento, asumiendo una de las ideas propositivas del documento de Julio Anguita aportado al presente proceso asambleario) y se va creando crisis tras crisis en importantes y significativas asambleas y gobiernos municipales de IULV-CA de la provincia de Jaén?

¿No es doble y vieja moral, el hacer una cosa y decir o suscribir otra, es decir, poner en crisis a IULV-CA de la provincia de Jaén y firmar un documento que apuesta por todo lo contrario? Por ejemplo, en su apartado 4.9 del punto VI.- Nuestra propuesta: construir colectivamente un proyecto alternativo con espacio político, social, cultural e institucional propio apuesta por que "*En esta nueva fase, es imprescindible desterrar la dinámica de "mayorías" frente a minorías. Sólo la cohesión y la síntesis dialéctica o el consenso nos permitirán salir de esa situación y reconstituir una herramienta fuerte para operar las transformaciones sociales en las que creemos y que por cierto están realizándose en otros pueblos, muchos de ellos cultural e históricamente muy cercanos a nosotros. Sería un error apostar por una "nueva mayoría" en un momento de excepcionalidad como éste. IU debe funcionar con base en la construcción de síntesis dialécticas o consensos como método de toma de decisiones, sin que ello signifique la pérdida de pluralidad interna sino todo lo contrario. Aprender a garantizar dicha pluralidad y que de esta surjan propuestas asumidas colectivamente. Lo anteriormente expuesto se entiende en el marco del compromiso esencial por la refundación y la renovación.*"

Como señalaba el contrahecho de Ghilarza, "La verdad es la táctica de la revolución. Y decir la verdad es una necesidad política, precisamente". ¿Para cuándo?

SÉPTIMO.- VER PARA CREER O CÓMO ENCOMENDARSE A OTRO FUTURO POSIBLE.....

En el documento presentado bajo el título "**CREEMOS EN EL FUTURO DE IZQUIERDA UNIDA. Convocatoria abierta al conjunto de IU**" de cara al debate de la IX Asamblea Federal de IU se dice que "es tiempo de escucharnos, aportar soluciones y entre todos y todas tejer espacios y puntos de encuentro que saquen a IU de la difícil situación en la que se encuentra" y se apuesta por una organización eficaz, abierta y movilizadora"

Una organización con censos claros y transparentes, donde se vincule al afiliad@ a una cuota y a un derecho a voto en la toma de decisiones. Donde existan formas organizativas abiertas y participativas para simpatizantes y [elector@s](#). Una organización que recupere las asambleas de base como pilar fundamental de nuestra organización (territoriales y sectoriales), para discutir y para actuar."

¿Sólo nos queda creer en un futuro mejor? ¿Hay en IU gente que cree y gente que no cree ya en el futuro de IU? Malos tiempos para bregar con las evidencias. Ver para creer... ¿Qué se hizo cuando se debió intervenir? ¿Se hace un proceso andaluz primero, para después abrir el diálogo? No, se hace para acumular fuerza y determinar la parrilla de salida de la nueva dirección federal, como si no viviéramos una crisis que puede acabar con IU. Otra vía muerta. ¿Quién da más?

OCTAVO.- UNA CONSTITUYENTE NO PUEDE ENCOGERSE DE HOMBROS Y"HACERSE DE NUEVAS".

En el MANIFIESTO: "**POR UN PROCESO CONSTITUYENTE PARA UNA IZQUIERDA UNIDA ABIERTA. Reconocer donde estamos para mirar al futuro con optimismo**" se dice que "La gestión de la pluralidad en IU esta siendo un asunto enormemente complejo y difícil. Si por un lado podemos reivindicar nuestra condición democrática en relación con el resto de partidos parlamentarios al menos, por otro, la percepción de una bronca inacabable en IU nos ha perjudicado seriamente. Está justificado el desacuerdo, es razonable la expresión de desavenencias, pero resulta simplemente carente de crédito una organización que solo transmite tensiones internas, que dedica una parte sustancial de su tiempo a buscar el enemigo interno; donde una parte de la organización presupone en los otros la traición y alienta comportamientos desleales. Una buena parte de nuestras energías y nuestro crédito se han ido por el agujero del conflicto interno y solventar esto será esencial para recuperar crédito y la confianza de nuestra base social" (página 4) y "una tercera condición en este

proceso: para la nueva Izquierda Unida falta mucha gente y no debiera sobrar nadie. Nuestro esfuerzo debe estar dirigido a convencer a miles de la necesidad de comprometerse en este proyecto y menos, mucho menos, en tratar de diseñar el enemigo interno adecuado para venideras batallas."(Página 7).

Ya, pero ¿porqué no se ha actuado en Jaén, por ejemplo, conforme correspondía en vez de quejarse ahora de lo mal que va el asunto? ¿No recordáis Almería? De aquellos polvos estos lodos.

A

NOVENO.- SIN DILACIONES, REFUNDAR IU, DESDE ABAJO. INTERVENIR AQUÍ Y AHORA. UNA PROPUESTA PARA TOMAR LA INICIATIVA. ¡GENTES DE A PIE DE IZQUIERDA UNIDA, UNÍOS! (ÚLTIMO AVISO).

El Consejo Andaluz, en su sesión de tarde de verano del pasado 27 de junio de 2008, aprobaba convocar la XVII Asamblea Andaluza de IULV-CA los próximos 31 de Octubre y 1 y 2 de Noviembre de 2008, con el siguiente calendario: las asambleas de base deberán celebrarse entre 1 de septiembre y el 12 de Octubre. Y las asambleas Provinciales entre el 18 y 19 de Octubre de 2008. Teniendo en cuenta la grave y difícil situación que se vive en nuestra organización provincial ¿qué garantías van a tener las organizaciones de base de IULV-CA para abordar el proceso asambleario federal y andaluz? ¿Qué censos y qué normas se van a elaborar si no hay Consejo Provincial? ¿Qué proceso constituyente, refundación o reconstrucción se va a dar en la provincia de Jaén excluyendo a casi todas las organizaciones con Alcaldías de IULV-CA y a las organizaciones más importantes de la provincia de Jaén? Teniendo en cuenta la ausencia de respuesta de los órganos de dirección política andaluza y federal, así como de las Comisiones de Garantías andaluza y federal, nos vemos obligados a dirigirnos a la vía judicial ordinaria para evitar la fractura y la expulsión de hecho de más mil doscientos adscritos de IULV-CA de la provincia de Jaén. Antes de proceder a ello, vemos necesaria y oportuna la intervención URGENTE Y DECIDIDA DE LA COMISIÓN UNITARIA QUE PREPARA LA IX ASAMBLEA DE IU Y LA PRESIDENCIA FEDERAL DE IU y proponemos acuerde la constitución de una **Comisión Paritaria Provincial de Jaén para la resolución pacífica del conflicto** de las dos partes existentes en nuestra organización en la actualidad, compuesta por adscritos que no hayan participado en los órganos de dirección en el último periodo político provincial, con la finalidad de configurar, con el asesoramiento de la Presidencia Federal de IU y el Consejo Andaluz de IULV-CA, las normas, censos, documentos políticos y convocatoria de la XVII asamblea provincial de IULV-CA. ¿Es buena fecha para esperar hasta el 20 de Julio de 2008? Bien. Hasta esa fecha.

Por todo lo expuesto

SOLICITAMOS DE LA COMISIÓN UNITARIA QUE PREPARA LA IX ASAMBLEA DE IU Y A LA PRESIDENCIA FEDERAL DE IU que teniendo por presentado este escrito, con su copia y documentos que le acompañan, se sirva admitirlo y tener por formulada la propuesta de constitución de una Comisión Paritaria Provincia de IULV-CA de Jaén para la resolución pacífica del conflicto existente y abordar el proceso asambleario, provincial, andaluz y federal acordados, antes de proceder a su resolución por la vía judicial ordinaria con los fundamentos expuestos, siendo conscientes de las posibles repercusiones que la misma podría tener sobre la actual situación de IU y su proceso asambleario, por ser todo ello de Justicia, Libertad y Fraternidad que respetuosamente exigimos en Jaén para Madrid a nueve de julio de dos mil ocho.